



Secretariado de Formación
Permanente del PAS de la Uex.

ACUERDO MARCO SOBRE FORMACIÓN

DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Badajoz, Diciembre de 2.000

ACUERDO MARCO

Las Administraciones Públicas están inmersas en la actualidad en un proceso de cambio y modernización. En este sentido la modernización debe venir marcada fundamentalmente por la adaptación de los empleados públicos a unos servicios de calidad que den respuesta a las demandas sociales. Esta adaptación se logra a través de la formación, el reciclaje, el perfeccionamiento y la capacitación de todo el personal que integran la administración pública.

La coparticipación de todos los agentes en el desarrollo de la formación en el seno de la Universidad de Extremadura es la mejor garantía para una mayor eficacia en cuanto a sus resultados, para proporcionar a los ciudadanos unos servicios públicos de calidad, posibilitando su adaptación a los continuos cambios y adecuándolos a las nuevas demandas sociales, Formación que entendemos es, además, un elemento básico e indispensable para el desarrollo profesional y personal de los trabajadores.

La Universidad de Extremadura ha manifestado su voluntad de establecer planes de formación donde se definan las necesidades de formación de su personal de Administración y Servicios (P.A.S.) y su compromiso de consignar anualmente una partida presupuestaria dedicada específicamente a la formación del P.A.S. ,y de establecer una estructura administrativa estable que haga factible el desarrollo de los planes de formación.

Por otro lado las Centrales Sindicales representativas en la Universidad de Extremadura, CSI-CSIF, FETE-UGT y CC.OO. han manifestado, asimismo, su voluntad de coparticipar en el desarrollo de los citados planes de formación.

Por todo ello, reunidos en la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura el día uno de diciembre de dos mil, firman el siguiente

ACUERDO-MARCO SOBRE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

1.- OBJETO

Los Planes de Formación se articularán basándose en la evaluación de necesidades realizadas por la Universidad de Extremadura, cuyos resultados serán valorados conjuntamente con las Centrales Sindicales firmantes de este Acuerdo, que podrán formular cuantas iniciativas estimen oportunas a través de la Comisión de Formación creada al efecto.

2.- OBJETIVOS

1º) Objetivos prioritarios :

a) Lograr una administración eficiente y eficaz para dar a los ciudadanos unos servicios de calidad.

b) Propiciar un cambio organizativo que responda al reto modernizador y a las nuevas demandas sociales.

2º) Objetivos generales :

a) Poner a disposición de todo el P.A.S. de la Universidad de Extremadura los recursos necesarios para su formación, reciclaje y perfeccionamiento.

b) Posibilitar el desarrollo personal y profesional del P.A.S. de la Universidad de Extremadura.

c) Impulsar un proceso de Formación adaptado a las necesidades y demandas del P.A.S. de la Uex.

d) Servir de punto de partida para el desarrollo de la promoción interna y carrera profesional.

3º) Objetivos específicos :

a) Formar en la cultura y organización de la Universidad de Extremadura a las personas de nuevo ingreso.

b) Capacitar y dotar a mandos y directivos de métodos de trabajo, gestión y dirección eficaces y acordes a las necesidades institucionales y sociales.

c) Perfeccionar e impartir conocimientos de gestión que dinamicen el proceso interno y mejoren la prestación de servicios públicos.

d) Desarrollar el conocimiento y uso de la informática como instrumento de trabajo.

e) Reciclar y adaptar a todas aquellas personas cuyo puesto de trabajo y/o desempeño de tareas esté sometido a cambios y/o innovaciones tecnológicas.

3.- COMISIÓN DE FORMACIÓN

3.1 Composición :

Se constituye una Comisión de Formación, integrada por tres representantes de la Universidad designados por ésta y un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes de este acuerdo. Los representantes de las Centrales Sindicales habrán de pertenecer al estamento del P.A.S. de la Uex.

El Director del Secretariado de Formación Permanente del P.A.S. (o responsable de la Formación del P.A.S. en cada momento) formará parte de la Comisión con voz y voto.

La Presidencia de la Comisión recaerá en un representante de la Universidad de Extremadura.

Ambas partes podrán asistir con Asesores (uno por Central Sindical) que estarán presente con voz y sin voto.

3.2 Funciones :

Serán funciones de la Comisión, entre otras :

- a) Elaborar su propio Reglamento de funcionamiento interno.
- b) Participar en la evaluación de necesidades formativas del PAS de la Uex.
- c) Estudio y elaboración de los Planes de Formación.
- d) Seleccionar a los participantes de los cursos
- e) Proponer al Rector las ayudas que se destinen a la Formación
- f) Evaluación y seguimiento de los Planes de Formación

4.- MODALIDADES DE FORMACIÓN

La Universidad de Extremadura desarrollará a través de sus Planes de Formación, las siguientes modalidades de formación entre otras :

- a) Formación interna
- b) Formación externa
- c) Autoformación
- d) Manuales de gestión
- e) Grupos de mejora y los Foros de calidad
- f) Miniplanes formativos propiciados desde o para una Unidad o Servicio
- g) Acciones formativas homologadas
- h) Convocatorias de concurso de ideas o Proyectos innovadores

5.- ÁREAS DE FORMACIÓN

Las áreas formativas que cubrirán los Planes de Formación de la Universidad de Extremadura, podrán ser (a título indicativo):

a) Áreas generales :

- Ofimática, idiomas, etc.

b) Áreas específicas :

- Programas informáticos de gestión, Gestión administrativa, Gestión económica-presupuestaria, Gestión de personal, Gestión académica y de alumnado, Prevención de riesgos laborales, Técnicas de organización, Organización universitaria, Técnicas de laboratorio, Nuevas tecnologías, Formación de formadores, Formación en calidad, Atención al usuario y técnicas de información, Bibliotecas, Conserjerías, Habilidades directivas, etc.

6.- NIVELES DE LOS CURSOS

En las áreas que se consideren convenientes, se podrán establecer los siguientes niveles : Básico, Avanzado, Especializado.

7.- DESTINATARIOS Y SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Los Planes de Formación establecerán a quien va dirigido cada curso y los criterios de selección que se aplicarán por la Comisión de Formación.

8.- CERTIFICADOS DE FORMACIÓN.

A los participantes en los cursos de formación se les expedirá un certificado de asistencia o de aprovechamiento.

Asimismo se podrán establecer mecanismos a través de los cuales se evalúen los conocimientos para aquellos destinatarios que no necesiten realizar un curso, potenciando así la cultura de la autoformación.

9.-ÁMBITO TEMPORAL.

Este acuerdo estará en vigor desde la fecha de la firma hasta la denuncia del mismo por alguna de las partes firmantes.

Badajoz, 19 de diciembre de 2.000

POR LA UNIVERSIDAD

POR FETE-UGT

POR CC.OO.

POR CSI-CSIF